



*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2020-00516-00/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se constató que existe memorial allegado por la parte demandante en donde se confirió poder al abogado **ORLANDO ALFREDO ÁLVAREZ FARFÁN**. De la revisión de tal se verificó que el mismo cumple con los requisitos exigidos por la norma procesal vigente.

Por lo anterior el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado **ORLANDO ALFREDO ÁLVAREZ FARFÁN** en la forma y términos del poder conferido en el escrito fechado 09 de marzo de 2021, como apoderado de la parte demandada. Remítase link de expediente al profesional del derecho, a efectos que esté enterado del estado actual del trámite.

SEGUNDO: Por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por el extremo accionante.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGÍZAMO.
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **56** QUE SE
FIJÓ EL DÍA: 16 DE ABRIL DE 2021

**GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA**